



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA COMPRA DE INSUMOS PARA TRATAMIENTO MEDICO FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION MENOR A 3 UTM.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1038

QUILLOTA, 17 de Noviembre de 2021

### VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.289 del 16 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 5.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 6.- Decreto Exento N° 2226 del 29 de Diciembre del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Decreto N° 36 del 02 de Febrero del 2021, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Decreto N°181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, Ivan Cisternas Tapia.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 386-3 de fecha 11.11.2021 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext.1030 del 17.11.2021.
- 2.- Que, se ha recepcionado cotización por parte de la Farmacia Independiente Fama Rut 76.824.459-6, por un monto de \$159.810.- (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos), para la compra de productos médico consistentes en Suero Fisiológico, Sabanillas, Jabón Neutro, Eucerin crema ph5 y Lubriderm crema.
- 3.- Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.
- 4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

### RESUELVO:

**PAGUESE** directamente a Farmacia Independientes Fama, Rut 76.824.459-6, un aporte de \$159.810 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos), por la compra de Insumos para tratamiento médico (Suero fisiológico, sabanillas Eucerin crema, jabón neutro ph5, etc. solicitados por la beneficiaria Orasmi.

**TÉNGASE** presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información

**IMPUTESE** el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia  
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



24/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** UvrwAV01ut3Fb+veIHD5PA==

JTO/avy

ID DOC : 19289181

#### Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. /Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes